



Municipalidad de Gral. Ramírez
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos.



DECRETO N° 205 /2.019

VISTO:

El Programa de Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario en el Barrio Tanque, 37 Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social, que se encuentra en ejecución; y

CONSIDERANDO:

Que, continuando con dicho programa, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita la compra de cien (100) lámparas LED luz blanca;

Que la adquisición será solventada con fondos provenientes del Plan Integral de Vivienda y Hábitat, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, Secretaría de Vivienda y Hábitat, Presidencia de la Nación;

Que el Presupuesto Oficial para el presente Llamado a Licitación Privada ha sido fijado en la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Mil (\$ 1.400.000);

Que desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos han sido fijadas las especificaciones técnicas que deben cumplir las lámparas, en especial en cuanto a los requerimientos luminosos mínimos;

Que las ofertas deberán incluir el descargador de sobretensión que adecue las lámparas a las variaciones de tensión que tenemos en la zona;

Que de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Llamado a Licitación Privada a fin de obtener los mejores precios de plaza para la contratación requerida.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades;

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Licitación Privada N° 8/19 para el día 3 de septiembre de 2.019 a la hora 11:00, con el objeto de adquirir **cien (100) lámparas LED luz blanca**, en el marco del Programa de Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario en Barrio Tanque, "37 Acciones para la provisión de tierras para el Hábitat Social – Mobillario N.I.D.O."

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores que a continuación se detallan: MULLER SILVIA LILIANA, LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA., JACOB JOSÉ CARLOS, ELECTRICIDAD ARCO IRIS S.R.L., MOZZONI PORTA ARGELEC S.A., ARGELEC CENTRO S.R.L., OBRELECTRIC S.R.L., SOLUCIONES PDG S.A., TRIVIAL TECH S.A., ACORD GROUP S.R.L., INGEMAR S.A.

Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Un Millón cuatrocientos Mil (\$ 1.400.000).

Artículo 4º) Dejar establecido que las ofertas se recibirán hasta el día y hora indicados, bajo sobre cerrado, en la oficina de origen.

Artículo 5º) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria 02-07-50-02-05-08-60 Plan Integral de Vivienda y Hábitat, Cuenta N° 1086.

Artículo 6º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

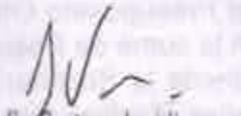
Artículo 7º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 22 de agosto de 2.019.-



Dr. PABLO SEBASTIÁN OMARINI
Sec. Gobierno, Economía y Coord. Gabinete
Municipalidad de Gral. Ramírez



Sr. Gustavo José Vergara
Presidente Municipal
Municipalidad de Gral. Ramírez